



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 348-2023-MPA

Ayabaca, 13 de julio de 2023



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 141-2023/1-MPA-GAT de fecha 23 de mayo del 2023 y Informe N° 189-2023/6-MPA-GAT de fecha 20 de junio del 2023 emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; Informe N° 267-2023-MPA-GAJ-CMER de fecha 10 de julio del 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las MUNICIPALIDADES PROVINCIALES y Distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en sus asuntos de su competencia; el mismo que es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que menciona que dicha autonomía radica en ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo de Gobierno Local. El Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, la acotada norma señala en su artículo VIII del título preliminar señala "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, la a fiesta del Señor Cautivo de Ayabaca, una de las festividades religiosas más concurridas en lo que se refiere al calendario nacional, fue declarada Patrimonio Cultural de la Nación, por ser una de las más importantes expresiones de piedad popular más arraigadas y antiguas de la sierra piurana. Esta celebración, que tiene más de 250 años de tradición, donde alberga a peregrinos, creyentes y turistas. Esta festividad es la primera concepción religiosa en declararse como símbolo de cultura y patrimonio nacional para el Norte del Perú.

Que, la Gerencia de Administración Tributaria a través de su Informe N° 141-2023/1-MPA-GAT de fecha 23 de mayo del 2023 solicita se forme la subcomisión central y subcomisiones para la feria internacional del Señor Cautivo 2023; y con Informe N° 189-2023/6-MPA-GAT del 20 de junio del 2023, remite la propuesta de comisiones y subcomisiones para la feria internacional del Señor Cautivo 2023.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 348-2023-MPA

Que, mediante Informe N°267-2023-MPA-GAJ-CMER de fecha 10 de julio del 2023 emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, es de opinión VIABLE para aprobar mediante acto resolutivo emitido por el Titular de la entidad sobre la conformación de comisiones y subcomisiones para feria internacional del Señor Cautivo de año 2023

En tanto a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONFORMAR**, la Comisión Central y Sub comisiones, que tendrán a cargo las actividades durante la Feria Internacional del Señor Cautivo de Ayabaca año 2023, las mismas que estarán integradas de la siguiente manera:

COMISIÓN CENTRAL	Presidente : Gerente Municipal
	Miembros Gerente de Administración Tributaria Gerente de Desarrollo Económico y Social Gerente de Administración y Finanzas Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
SUB COMISIÓN DE SALUD, AGUA, SS.HH Y ATENCIÓN MÉDICA	Presidente: Gerente de Desarrollo Económico y Social
	Miembros Subgerente de DEMUNA y OMAPED Subgerente de Empadronamiento – ULE Subgerente de Agua Potable y Saneamiento
SUB COMISIÓN DE TRANSPORTES	Presidente: Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
	Miembros Subgerente de Catastro Habilitaciones Urbanas y Transporte Subgerente de Maestranza Subgerente de Estudios y Proyectos
SUB COMISIÓN DE LIMPIEZA PÚBLICA	Presidente: Gerente de Desarrollo Económico y Social
	Miembros Subgerente de Servicios Comunes Subgerente de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente
SUB COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA	Presidente: Subgerente de Seguridad Ciudadana
	Miembros Subgerente de Fiscalización Jefe de la Policía Municipal Sub Gerente de Seguridad Ciudadana
SUB COMISIÓN DE VENTA DE STANDS	Presidente: Gerente de Administración Tributaria
	Miembros Subgerente de Fiscalización Subgerente de Tesorería



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 348-2023-MPA



SUB COMISIÓN DE DEFENSA CIVIL	Presidente: Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
	Miembros Jefe de Defensa Civil Subgerente de Seguridad Ciudadana
SUB COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL	Presidente: Subgerente de Fiscalización
	Miembros Jefe de Defensa Civil Subgerente de Seguridad Ciudadana
SUB COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS TEMPORALES	Presidente: Subgerente de Recursos Humanos
	Miembros Gerente de Administración Tributaria Sub Gerente de Contabilidad
SUB COMISIÓN DE PROTOCOLO, MARKETING Y AUSPICIOS	Presidente: Subgerente de Comunicaciones
	Miembros Subgerente de Estudios y Proyectos Oficina de Turismo
SUB COMISIÓN DE HABILITACIÓN DE VÍAS DE ACCESO	Presidente: Subgerente de Catastro Habilitaciones Urbanas y Transporte
	Miembros Subgerente de Seguridad Ciudadana Subgerente de Maestranza
SUB COMISIÓN DE RECAUDACIÓN	Presidente: Gerente de Administración Tributaria
	Miembros Subgerente de Tesorería Subgerente de Contabilidad
SUB COMISIÓN DE PRESUPUESTO	Presidente: Gerente de Planeamiento y Presupuesto
	Miembros Subgerente de Estudios y Proyectos Subgerente de Programación de Inversiones
SUB COMISIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE PERFIL TÉCNICO	Subgerente de Programación de Inversiones

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la comisión central y subcomisiones la elaboración DEL PLAN OPERATIVO PARA LA FESTIVIDAD DEL SEÑOR CAUTIVO AÑO 2023.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 348-2023-MPA



ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, a Gerencia Municipal, Órgano de Control Institucional – OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, para los fines pertinentes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. DARWIN PATI QUINÓ RIVERA
ALCALDE